



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 528-2021-MPA-"A"

Ayabaca, 06 de diciembre del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 1258-2021-MPA-GDES de fecha 26 de noviembre del 2021, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita cambio de presidente del Comité de Gestión Local de Complementación Alimentaria, lo cual deberá ser consignado a nombre del actual Gerente de Desarrollo Económico y Social Ing. Jesus Manuel Chavez Garcia, quien asumirá el cargo en mención, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 125-2021-MPA-"A" de fecha 12 de marzo del 2021, se reconoció el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, para el periodo 2021-2022, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, modificada mediante Resolución de Alcaldía N° 396-2021-MPA-"A" de fecha 01 de octubre del 2021.

Que, el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que son atribuciones del Alcalde: *Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*; asimismo, el artículo 43° de la norma en comento prescribe que: *Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*.

Que, con Informe N° 1216-2021-MPA-GAJ de fecha 30 de noviembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa que, es procedente designar al funcionario que se desempeña como Presidente del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, el mismo que deberá realizarse mediante Resolución de Alcaldía; reestructurándose dicho Comité, en consecuencia, puede elaborarse la correspondiente resolución.

Que, estando a las consideraciones anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 125-2021-MPA-"A" de fecha 12 de marzo del 2021, en la cual Resuelve: Reconocer el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, para el periodo 2021-2022, entre ellos los Representantes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca: Presidente - Gerente de Desarrollo Económico y Social Ing. Luis Ismael Ugaz Velásquez, debiendo quedar de la siguiente manera:



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 528-2021-MPA-"A"



REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

- ✓ PRESIDENTE DEL COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL: Gerente de Desarrollo Económico y Social
- ✓ PRIMER MIEMBRO : Sub Gerente de Programas Sociales
- ✓ MIEMBRO : Representante del Centro de Salud de Ayabaca-

REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES DE BASE

- ✓ Cuarto Miembro CGL : Presidenta del Comedor Popular "María Auxiliadora" del Caserío Nueva Esperanza del Distrito de Ayabaca.
- ✓ Quinto Miembro CGL : Presidenta del Comedor Popular "Santa Rosa de Lima" del Caserío de Yacupampa del Distrito de Ayabaca.
- ✓ Sexto Miembro CGL : Presidenta del Comedor Popular "María Auxiliadora" del Caserío Aragoto Centro del Distrito de Ayabaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SEGUIRA surtiendo efecto legal la Resolución de Alcaldía N° 125-2021-MPA-"A" de fecha 12 de marzo del 2021, en lo que no haya sido materia de modificación por la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.munlayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Programas Sociales, Oficina de Complementación Alimentaria - PCA, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a los miembros del comité para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE